



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2016-00470-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

- 1.** Por secretaría, actualizar el oficio de desembargo visible a folio 6, el cual nunca retiró el demandado del plenario, para que no se le efectuaran descuentos de su pensión.
- 2.** Requerir al demandado Luis Ernesto Sánchez Osorio para que retire el oficio actualizado y lo trámite ante el Fondo de Prestaciones del Magisterio.
- 3.** Entregar por secretaría al demandado Luis Ernesto Sánchez Osorio, los dineros que obran en el plenario y que le fueron descontados con posterioridad a la terminación de este proceso por pago total de la obligación.
- 4.** Informar al demandado al correo indicado en el memorial que antecede, esta decisión y notificarla por estado.
- 5.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p><u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 17 Hoy 25 de Mayo de 2022.</p>
<p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b60fa81dde242cc6f996e1c82fbe5bb80446be9f52a4f3010cfc18618dc9a680**

Documento generado en 20/05/2022 05:47:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>